

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

CIRCULAR Modificatoria Núm. 1

ENMIENDA NO.1 AL PLIEGO DEL PROCESO PARA EL PROCESO DE LICITACIÓN INDOTEL-CCC-LPN-2023-0013 (ADQUISICION E IMPLEMENTACION DE BASE DE DATOS DE ORACLE PARA EL ROBUSTECIMIENTO DE LA ARQUITECTURA DE LA BASE DE SERIES NEGADAS).

El Comité de Compras y Contrataciones del **INDOTEL** les informa que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 81 del Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con modificaciones de Ley No. 449-06, ha decidido realizar dos (2) enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas de la presente contratación, a saber:

1.- Se modifica el numeral 1.20 Consultas

1.20 Consultas

Los interesados podrán solicitar a la Entidad Contratante aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES Referencia: **INDOTEL-CCC-LPN-2023-0013** Dirección: Av. Abraham Lincoln no. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo, República Dominicana Correo: comprasycontrataciones@indotel.gob.do.

Para que en lo adelante se le incorpore e indique lo siguiente:

1.20 consultas

Los interesados podrán solicitar al **INDOTEL** aclaraciones acerca del Pliego de Condiciones Específicas, hasta la fecha que coincida con el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del plazo para la presentación de las Ofertas. Las consultas las formularán los Oferentes por escrito, sus representantes legales, o quien éstos identifiquen para el efecto. La Unidad Operativa de

Circular Modificatoria Núm. 1
INDOTEL-CCC-LPN-2023-0013
14 de diciembre de 2023

Compras y Contrataciones, dentro del plazo previsto, se encargará de obtener las respuestas conforme a la naturaleza de la misma.

Las Consultas se remitirán al Comité de Compras y Contrataciones, dirigidas a:

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)
Referencia: INDOTEL-CCC-LPN-2023-0013
Dirección: Av. Abraham Lincoln No. 962, Edificio Osiris, Santo Domingo,
República Dominicana
Correo electrónico: comprasycontrataciones@indotel.gob.do

Los oferentes además podrán realizar preguntas mediante la sección de mensajería del portal transaccional de compras y contrataciones.

2.- Se modifica el numeral 2.4

2.4 El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es de diez millones de pesos con 00/100 RD\$ 10,000,000.00.

Para que en lo adelante se le incorpore e indique lo siguiente:

2.4 El monto presupuestado para la ejecución del presente proceso de contratación es de ocho millones de pesos con 00/100 RD\$8,000,000.00.

3.- Se modifica el numeral 2.5 Condiciones de Pago:

2.5 Condiciones de pago:

El esquema de pago será el siguiente:

Los esquemas de pago se detallan a continuación:

La entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

1er. Pago de un veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro de contrato ante la Contraloría General de la Republica.

2do. El pago del ochenta por ciento (80%) restante, luego de la entrega. Sujeto al Informe de aceptación, recepción y comprobación técnica por parte del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL).

Para que en lo adelante se le incorpore e indique lo siguiente:

2.5 Condiciones de pago:

Los esquemas de pago se detallan a continuación:

La entidad Contratante no podrá comprometerse a entregar, por concepto de avance, un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%) del valor del Contrato.

En caso de que el adjudicatario del contrato sea una Micro, Pequeña y Mediana empresa (MIPYME) la entidad contratante deberá entregar un avance inicial correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, para fortalecer su capacidad económica, contra la presentación de la garantía del buen uso del anticipo.

1er. Pago de un veinte por ciento (20%) del monto adjudicado, dentro de los diez (10) días hábiles luego del registro de contrato ante la Contraloría General de la Republica.

2do. Pago 80% del monto total de la implementación, pagado dentro de treinta (30) días hábiles luego de la instalación y configuración de la totalidad de las licencias y que las mismas estén en operación, contra informe de aceptación del INDOTEL y luego de la presentación de factura.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente circular, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día catorce (14) del mes diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Firmados:

Nelson Arroyo
**Presidente del Comité de
Compras y Contrataciones**

Juan Feliz Moreta
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Yanira Bueno
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Annia Pórtela
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**

Yennifer de la Rosa Laureano
**Miembro del Comité de
Compras y Contrataciones**